

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 240 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 06 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2015, remitida por el Presidente de la Corte Electoral de Uruguay – Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR, las Cartas N° 000242-2015/SGEN/RENIEC (05NOV2015) y N° 000233-2015/SGEN/RENIEC (30OCT2015) de la Secretaría General, los Memorandos N° 000996-2015/GRE/RENIEC (05NOV2015) y N° 000989-2015/GRE/RENIEC (03NOV2015) de la Gerencia de Registro Electoral y el Informe N° 000179-2015/GTH/SGAL/RENIEC (06NOV2015) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2015 de Vistos, el Presidente de la Corte Electoral de Uruguay – Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR, solicita al señor JORGE LUIS YRIVARREN LAZO, Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se autorice al señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral del RENIEC, en su calidad de integrante de la Unidad Técnico Administrativa del Consejo Electoral de la UNASUR, trasladarse a la República del Paraguay en ocasión de las "Elecciones Municipales" que se celebrarán en dicho país, el próximo 15 de noviembre de 2015;

Que, es importante señalar que, la participación del señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral del RENIEC, tiene por finalidad mantener una reunión con los demás integrantes de la referida Unidad, con el propósito de definir y proyectar las actividades a desarrollar en el marco de las competencias de la Unidad, generar un cronograma de trabajo, así como la preparación del desarrollo de la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Electoral de la UNASUR;

Que, igualmente, la Organización invitante precisa que, los gastos generados por el traslado, serán cubiertos por la Secretaría General de la UNASUR;

Que, al respecto, a través de la Carta N° 000242-2015/SGEN/RENIEC (05NOV2015) de Vistos, la Secretaría General del RENIEC hace de conocimiento al Presidente de la Corte Electoral de Uruguay – Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de la UNASUR, que se autoriza la participación del señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral, en las "Elecciones Municipales de la República del Paraguay", por el periodo del 09 al 16 de noviembre de 2015, en mérito al requerimiento de permanencia formulado con Correo Electrónico de fecha 04NOV2015, de la Oficial Primero – Abogado del Tribunal Calificador de Elecciones;

Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación, se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a la República del Paraguay, del 09 al 16 de noviembre de 2015, atendiendo la solicitud extendida;

Que, en consecuencia se ha considerado apropiado encargar la Gerencia de Registro Electoral, al señor JUAN CARLOS SOSA SAN MIGUEL, Sub Gerente de Verificación de Firmas y Asistencia Electoral de dicha Gerencia, del 09 al 16 de noviembre de 2015 y con retención de su cargo;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000179-2015/GTH/SGAL/RENIEC (06NOV2015) de Vistos, emite opinión jurídica señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la República del Paraguay, del 09 al 16 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

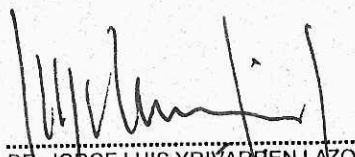
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al señor **JUAN CARLOS SOSA SAN MIGUEL**, Sub Gerente de Verificación de Firmas y Asistencia Electoral, el cargo de Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 09 al 16 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, de este modo, no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el señor **PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presente ante la Jefatura Nacional a través de la Gerencia General, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps